

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIONES		Versión: 01		
RESOLUCIÓN N°	0410	FECHA	08 FEB 2024	PÁGINA	1 de 3

LIQUIDACIÓN OFICIAL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO

FE DE LIQUIDACION DE LA SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS – SECRETARIA DE HACIENDA,

... y en las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 1°, 148°, 150°, 151° del artículo 10 del 29 de diciembre de 2010, el artículo 143 y 236 del Acuerdo 025 del 28 de diciembre de 2010, la resolución 0149-19 de 14 marzo de 2019 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del impuesto de alumbrado público,

CONSIDERANDO

La empresa prestadora del servicio de energía (CENS SA ESP) reporto al Municipio de Cúcuta la Cartera Morosa de julio del 2020 del usuario **GRANPLACE SUPPLY COLOMBIA S.A.S.** con el NIT 900853766, con Código de Usuario N°659652, del predio ubicado en **AVE 0A 21 02 BARRIO BLANCO** en el Municipio de San José de Cúcuta, por concepto de **IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que el Acuerdo 040 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" en su artículo 1 establece que la administración y control de los tributos es facultad del municipio, en su tenor literal señala:

"ARTÍCULO 1°. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS. En el Municipio de San José de Cúcuta, radican las potestades tributarias de Determinación (Fiscalización y Liquidación), Discusión (Recursos), Recaudo, Devoluciones, Prescripciones, Imposición de Sanciones y Cobro Administrativo Coactivo, de los Impuestos, tasas y derechos, multas y sanciones y las contribuciones municipales".

"ARTÍCULO 150°. ELEMENTOS DEL IMPUESTO. Los elementos que conforman el Servicio de Alumbrado Público son los siguientes:

- SUJETO ACTIVO.** El Municipio de San José de Cúcuta es el sujeto activo del Servicio de Alumbrado Público.
- SUJETO PASIVO.** Serán todos los usuarios del servicio de energía eléctrica del Municipio de San José de Cúcuta.
- HECHO GENERADOR.** Lo constituye la prestación del servicio de alumbrado que preste el Municipio de San José de Cúcuta en forma directa, a través de las empresas de servicios públicos, domiciliarios u otros prestadores de servicios públicos.
- BASE GRAVABLE:** La base gravable está constituida por el valor facturado por concepto de consumo de energía eléctrica, independientemente del tipo de servicio que se la suministre.
- PERIODO GRAVABLE.** El periodo gravable de este impuesto será el periodo de tiempo con el servicio de energía eléctrica que se preste en la jurisdicción del Municipio de San José de Cúcuta a través de la empresa Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios nacionales o extranjeros u otros prestadores del servicio de alumbrado público, previo convenio con las entidades prestadoras de los servicios correspondientes.
- CAUSACIÓN DEL IMPUESTO.** El impuesto se causa a partir del momento en que las personas naturales o jurídicas clasificadas como usuarios residenciales, comerciales, industriales, de

«472»
Código y número más

<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Formas	<input type="checkbox"/> DIA	<input type="checkbox"/> MES	<input type="checkbox"/> AÑO	<input type="checkbox"/> R	<input type="checkbox"/> D
<input type="checkbox"/> Publicado	<input type="checkbox"/> No Consultado	Nombre del distribuidor				
<input type="checkbox"/> Fuente Propia	<input type="checkbox"/> No Consultado	C.C. 00000000000000000000				
<input type="checkbox"/> Reclamado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	Fecha de distribución				
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		<div style="text-align: right;"> 08 FEB 2024 08 OCT 2024 </div>				

OFICINAS DE RENTAS E IMPUESTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA

Servicio Público Municipal S.A. NIT 900 853 766 - 00 20 0 95 55
 Atención al usuario: 01 7723000 - 01 8600 111 710 - servicioalusuario@73.com.co
 Municipio: Cúcuta - 050 - 03 - 03 - 03 - 03

Remitente
 Nombre/Razón Social: ACORDES UNIVER SIDA, SECTORIAL INGRESA S
 Calle: Calle 11 #65-49 Centro Cúcuta
 Ciudad: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
 Departamento: NORTE DE SANTANDER
 Código postal: 5400000000
 Email: RA4979@2015.CO

Destinatario
 Nombre/Razón Social: GRANPLACE SUPPLY COLOMBIA S.A.S
 Dirección: AVE 21 103 DC 102 BARRIO BLANCO
 Ciudad: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
 Departamento: NORTE DE SANTANDER
 Código postal: 5400000000
 Fecha admisión: 09/10/2024 16:47:01

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1			
	RESOLUCIONES		Versión: 01			
			Fecha: 16/06/2022			
RESOLUCIÓN N°	0410	24	FECHA	08 FEB 2024	PÁGINA	2 de 3

servicios y del sector hotelero, en el Municipio de San José de Cúcuta, reciban la prestación del servicio de energía eléctrica que se presta en su jurisdicción, por empresas nacionales o extranjeras prestadoras del servicio de energía eléctrica.

7. **TARIFAS:** Fijese un impuesto por el uso y disfrute del alumbrado público, a favor del Municipio de San José de Cúcuta, para todos los usuarios de los sectores residencial, industrial, comercial y oficial, en los correspondientes estratos y rangos de consumo (...):

"ARTÍCULO 151º. MODIFICADO POR EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 023 DEL 11 DE MAYO DE 2012. El artículo 151º del Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010, quedará de la siguiente manera:

LIQUIDACION, DEL IMPUESTO.

LIQUIDACION: El Municipio de San José de Cúcuta liquidará directamente el impuesto o a través de las empresas de servicios públicos domiciliarios nacionales o extranjeros que vendan el servicio de energía eléctrica, previo convenio con las entidades prestadoras de los servicios correspondientes. La remuneración de los prestadores del servicio de alumbrado público deberá estar basada en costos eficientes y podrá pagarse con cargo al impuesto sobre el servicio de alumbrado público.

(...)"

Que, el estatuto tributario nacional establece responsabilidad para los representantes por el incumplimiento de los deberes formales

"Art. 573. Responsabilidad subsidiaria de los representantes por incumplimiento de deberes formales.

Los obligados al cumplimiento de deberes formales de terceros responden subsidiariamente cuando omitan cumplir tales deberes, por las consecuencias que se deriven de su omisión."

Que, el Impuesto de Alumbrado Público es un gravamen real que recae sobre la prestación de servicio de alumbrado público a cargo de todos los usuarios del servicio de energía eléctrica en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el procedimiento establecido en el Estatuto de Rentas Municipales.

Que, los elementos del Impuesto de Alumbrado Público están regulados por los artículos 148º a 153º del Acuerdo 040 de 2010, literal d) del artículo 1 de la Ley 97 de 1913 y Artículo 1, literal a de la Ley 84 de 1915 y artículo 349 a 353 de la Ley 1819 de 2016. Son sujetos pasivos del Impuesto de Alumbrado Público todos los usuarios del servicio de energía eléctrica, ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que, existe la obligación tributaria del impuesto sobre el servicio de alumbrado público por parte de **GRANPLACE SUPPLY COLOMBIA SAS** identificado(a) con NIT 900853766, del predio ubicado en la AVE 0A 21 133 - LOC 102 BARRIO BLANCO Cúcuta, usuario que corresponde al sector Comercial, tarifa de consumo equivalente al 13 %, tope máximo a cobrar 1.5 SMMLV por cada mes por el periodo, que se relaciona a continuación, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, la suma de **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 40.439)** por concepto del Impuesto de Alumbrado Público de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario del Municipio de San José de Cúcuta.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1
	RESOLUCIONES		Versión: 01
			Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	0470	24 FEB 2024	08 FEB 2024
			PÁGINA 3 de 3

NUMERO FACTURA CERADA	CLASE SERVICIO	CONSUMO ENERGIA KW/H	VALOR CONSUMO DE ENERGIA	TARIFA	VALOR IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	PERIODO DE FACTURACION INICIAL	PERIODO DE FACTURACION FINAL	FECHA CERADA
1042285576	Comercial	235	398121	13%	\$ 40.439	19/12/2019	20/01/2020	27/07/2020
TOTAL IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO					\$ 40.439			

Que, el pago deberá realizarse a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS ACCIÓN FIDUCIARIA – FA 4353 FIDEICOMISO ALUMBRADO PUBLICO SAN JOSE DE CÚCUTA CON NIT 805.012.921-0 a la Cuenta de Ahorros N° 261-86444-1 del Banco de Occidente # de Encargo 1500005820.

Que, por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR cómo LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO, a cargo del **GRANPLACE SUPPLY COLOMBIA SAS** identificado (a) con NIT 900853766, usuario (s)659652, en el bien inmueble ubicado en la AVE 0A 21 133 - LOC 102 BARRIO BLANCO de esta ciudad, el valor de **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 40.439)** por el periodo relacionado.

ARTICULO SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS ACCIÓN FIDUCIARIA – FA 4353 FIDEICOMISO ALUMBRADO PUBLICO SAN JOSE DE CÚCUTA CON NIT 805.012.921-0, en la Cuenta de Ahorros N° 261-86444-1 del Banco de Occidente, más los intereses moratorios generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 147 del Acuerdo 025 de, 28 diciembre de 2018.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reconsideración dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación.

Dado en san José de Cúcuta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARCESIO MOROS MUÑOZ
Asesor con funciones de jefe de Liquidación
Subsecretaría de Rentas e Impuestos

Archivado en: 10620
Código Postal: 540006
Proyecto/elaboro: Luis Francisco Useche Vega
Reviso: Jaiver Mogollón López.

